

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

CIRCULAR NUM. 127.

**VIGILANCIA.**

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Comisario, Guardia civil y demas encargados de la Vigilancia pública, practicarán las diligencias oportunas para averiguar el paradero y conseguir la captura de Santiago de Terreros, natural del pueblo de Llantero en la provincia de Alava, cuyas señas á continuacion se insertan, remitiéndole si fuese habido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Amurrio, por quien ha sido reclamado. Santander 20 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

*Señas que se citan.*

Edad 34 años, estatura alta, barba regular, ojos pardos, pelo id., nariz regular: viste pantalon rayado, chaqueta de pana, sombrero ongo blanco y camisa de color.

CIRCULAR NUMERO 128.

**Idem.**

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Bilbao con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

«En causa criminal de oficio que estoy instruyendo por delitos de contrabando y defraudacion contra las pasiegas Lorenza y Juana Fernandez, Tomasa de la Mar y Maria Bascasan, la primera de 26 á 28 años de edad, la segunda de 25 á 25, la tercera de 22 y la cuarta de 28 á 29; he proveido auto á peticion del Ministerio fiscal mandando oficiar atentamente á V. S. como lo ejecuto, rogándole se sirva encargar á los

Alcaldes y demas dependientes de su autoridad procuren averiguar el paradero de dichas procesadas y remitir un ejemplar del número del Boletin oficial en que se inserte el anuncio para unirlo á la causa de su razon, á fin de que surta los efectos conducentes en justicia.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial, previniendo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, y demas encargados de la Vigilancia pública de esta provincia, adopten las disposiciones oportunas para averiguar el paradero y conseguir la captura de dichas mugeres, remitiéndolas si fuesen habidas á disposicion de este Gobierno. Santander 21 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

*Gobierno militar de la provincia de Santander.*

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito con fecha 7 del actual se sirve decirme lo que sigue.

«Capitanía general de Burgos.—E. M.—Seccion 2.ª.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 31 de Octubre último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente.—Atendiendo á las razones que de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros me ha expuesto el de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Queda prohibido á los gefes y oficiales del ejército solicitar Real licencia para contraer matrimonio hasta tener la edad de 25 años.

Art. 2.º Queda derogado el art. 2.º capítulo 8.º del Reglamento de Monte-pio militar en la parte que concede obcion á los beneficios del mismo á los graduados de capitan, en la inteligencia que esta disposicion se entiende solo con los que obtengan dicho grado desde la fecha de este Real decreto, pero no con los que se hallen hoy en posesion de él.

Art. 5.º Queda asimismo derogado el art. 9.º, capítulo 10.º del expresado Reglamento y Reales órdenes aclaratorias al mismo, debiendo observarse en lugar de lo que en aquellas disposiciones se consignan, las reglas siguientes:

1.º Todo subalterno del ejército sea ó no graduado de capitán, al solicitar en lo sucesivo Real licencia para casarse, ha de acreditar con el documento original y fehaciente el depósito previo hecho en su nombre ó en el de la persona con quien ha de enlazarse, de la cantidad de 80,000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en papel del Estado que se admitirá al precio que se cotice el día en que dicho depósito se verifique en la caja general de los del Reino, la cual abonará los intereses de este capital únicamente á la persona en cuyo nombre se hubiese impuesto.

2.º Los subalternos que por estar en posesión del grado de capitán en el día de la fecha, tienen derecho á viudedad, podrán retirar el mencionado depósito al ascender á capitanes efectivos, á cuyo fin lo solicitarán oportunamente y se les devolverá previa Real orden que se pasará por el Ministerio de la Guerra al de Hacienda, sin cuyo requisito no podrá levantarse ninguno de estos depósitos.

3.º Las viudas de los oficiales que se casen sin opción á los beneficios de Monte-pío, podrán retirar el depósito al fallecimiento de sus esposos; si éstos quedasen viudos sin hijos, podrán asimismo retirarlo; pero si al morir la mujer quedasen hijos del matrimonio, el depósito continuará hasta el fallecimiento del padre, ó hasta tanto que los hijos lleguen á la mayor edad ó perciban sueldo y las hijas tomen estado.

Art. 4.º Para los casamientos llamados de conciencia, se aplicarán con todo rigor las disposiciones del artículo 18 capítulo 10.º del Reglamento y Real orden de 9 de Mayo de 1855.

Art. 5.º Los sargentos no podrán casarse interin pertenezcan á esta clase, sin renunciar el derecho á ascender á oficiales, á menos que no acrediten las circunstancias que á estos se exigen para verificarlo.

Art. 6.º Estas disposiciones tendrán cumplido efecto desde la fecha de este Real decreto, quedando en su fuerza y vigor el Reglamento de 1.º de Enero de 1796 y Reales disposiciones adicionales al mismo, en cuanto no se opongan á lo que se previene en los anteriores artículos.

Dado en Palacio á 30 de Octubre de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—Lo traslado á V. E. de orden S. M. para su conocimiento y efectos consiguientes.—En el concepto de que las instancias que en adelante promuevan los individuos de las armas ó institutos del ejército solicitando licencia para contraer matrimonio, se dirigirán al Tribunal Supremo de Guerra y Marina según antes estaba prevenido.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se haga se inserte en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para el debido conocimiento de todos á quienes corresponda. Santona 11 de Noviembre de 1855.—El Brigadier Gobernador de la provincia, José Antonio Gramaren.

**Idem**

El Excmo. Sr. Capitán general del distrito con fecha 16 del corriente, se ha dignado pasarme la comunicación que es como sigue.

«Debiendo procederse al nombramiento de Habilitados que representen cerca de las oficinas de Administración militar de este distrito en el año entrante de 1856, á las clases dependientes del Ministerio de la Guerra que expreso al margen, se servirá V. S. dar conocimiento á los interesados de la manera que mejor crea conveniente, á fin de que de este modo puedan emitir su voto á favor del sugeto que les acomode, en el concepto que deben remitirse cerrados para el 12 del próximo Diciembre á fin de hacer el escrutinio bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia y plaza.»

Y yo lo hago público á todos los Sres. Generales y Brigadieres de cuartel, así como á los demás restantes Gefes y oficiales en distintas situaciones, incluso los pertenecientes al Juzgado de guerra, existentes en el Gobierno militar de esta provincia, que la munificencia de S. M. (Q. D. G.) y bondad de su respetable Gobierno se dignó confiarme; el que los que, se consideren con obligación de prestar sus votos para Habilitados, se sirvan remitirlo á esta Secretaría á mí dirigido con doble sobre y cerrado el que corresponda á la superioridad, con la mayor premura á fin de evitar perjuicios de trascendencia, por el retardo; y con la circunstancia de ser á mí franco de porte.—Clasificación de los Sres. Habilitados del margen que deben nombrarse.—De Sres. Generales y Brigadieres en cuartel.—Sres. Gefes y oficiales empleados en comisiones activas del servicio.—Juzgados de Guerra.—Sres. Generales Gefes y oficiales empleados en Estados mayores de provincias y plazas.—Id. Excedentes de id.—Id. en situación de reemplazo.—Id. pensionistas de la cruz y placa de San Hermenegildo. Santona 19 de Noviembre de 1855.—El Brigadier Gobernador militar, José Antonio Gramaren.

**Idem.**

El Excmo. Sr. Capitán general de este distrito de Burgos en fecha 15 del actual me dice lo que copio.

«No habiéndose recibido en esta Capitanía general las relaciones de los Auditores cesantes, jubilados y honorarios que haya en esa provincia, espero me la remitirá V. S. á la mayor brevedad posible conforme á la circular de 2 de Noviembre de 1848, pues que según lo prevenido en Real orden de 28 de Octubre del mismo deberían haberse remitido ya al Ministerio de la Guerra en 1.º del actual.»

Y yo lo hago notorio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los individuos que pudieran encontrarse en las tres categorías nombradas, por si acaso alguno se considerase comprendido, me dirigirá copia de los documentos que lo justifiquen á esta Secretaría con la mayor brevedad, y en obsequio, no tan solo en dar cumplimiento á las Reales órdenes, sino en consideración de los perjuicios personales que pudieran originárseles. Santona 19 de Noviembre de 1855.—El Brigadier Gobernador militar, José Antonio Gramaren.

*Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.*

Habiendo sido aprobada por la superioridad la reduccion de censos solicitada ante el Sr. Gobernador de esta provincia por los sujetos que á continuacion se expresan, esta comision de acuerdo del Sr. Gobernador, lo hace saber á los mismos á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde el presente anuncio, que es el plazo señalado por Instruccion, se presenten en estas oficinas á verificar el pago del importe de la reduccion, y los réditos que no hubiesen satisfecho para lo cual vendrán provistos de los últimos recibos ó cartas de pago de los que hubieren verificado. Santander 26 de Noviembre de 1855.—  
Ignacio Firmat.

*Sujetos á que se refiere el anterior aviso.*

- D. Manuel Diez Ruiloba, vecino del concejo de Ruiseñada.
- D. Santos de la Cavada, vecino de Laredo.
- D. Manuel Aguirre, id. id.
- D. Venancio Izaguirre, id. id.
- D. Antonio Rasines Rodriguez, id. id.
- Doña Rafaela Perez, vecina de Mazcuerras.
- Doña María Gonzalez Cosio, vecina de Correpoco.
- D. Joaquin Ruiz de Villa, vecino de Tanos.

*Universidad de Valladolid.*

El Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 7 del corriente, me remite el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Por fallecimiento de D. Juan Taboada y Patiño, catedrático de la facultad de jurisprudencia en la Universidad de Santiago, se halla vacante en dicha facultad una categoría de ascenso. Los catedráticos que adornados de los requisitos prevenidos por la legislacion vigente, se crean con derecho á la expresada categoría, remitirán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto de sus Rectores respectivos, acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios, en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que no se dará curso á instancia alguna, pasado que sea dicho plazo.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 11 de Noviembre de 1855.—  
El Rector, Manuel de la Cuesta.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

Los propietarios y colonos de las mieses comunes del término de Ucieda en el Ayuntamiento constitucional de Ruente, han solicitado su apertura, alzados que sean los frutos para que entre á pastarlas el ganado del comun.

Igual apertura han solicitado con el propio objeto los propietarios y colonos de las del término de Penilla, en el Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

Los de Barrio-Palacio, Cotillo, Villasuso, y Calga en el Ayuntamiento de Anievas.

Ruiseñada, en el de Comillas.  
Somahoz, Los Corrales, S. Mateo, Barros y Coó, en el de los Corrales.

Ruiloba, Ayuntamiento del mismo nombre.

Mijares, Queveda, Viveda y Oreña, en el de Santillana.

S. Bartolomé, en el de Voto.

Hermosa, en el de Medio de Cudeyo.

Cabazon, Camijanes, Rábago y Bielba, en el de Herrerías.

Golbaro y la Busta, en el de Reocin.

Villanueva, en el de Villaescusa.

Y los de las de Labarces y S. Vicente del Monte, en el de Valdáliga.

En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar contra cualquiera de las enunciadas pretensiones, lo verifique en este Gobierno civil en el término de ocho dias contados desde esta fecha. Santander y Noviembre 25 de 1855.—Felix de Aguirre.

**ANUNCIOS.**

D. Pedro Madrid, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Rionansa, para trasladarse á Ultramar.

D. Roque de Albo Rascon, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Seña, para trasladarse á la Habana.

D. Alejandro de la Sierra Abascal, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Riotuerto, para trasladarse á la Habana.

D. Manuel de la Llama, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Sámano, para trasladarse á la Habana.

D. Julian Martinez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Penagos, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

El Ayuntamiento constitucional que presido, en sesion de 11 del corriente, ha determinado celebrar el remate de los propios de sus pueblos, en los dias 25 del corriente y 2 del próximo Diciembre, en la Sala capitular de las 12 á las 3 de la tarde de cada dia, bajo las respectivas condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto, y antes en la Secretaria de Ayuntamiento. Los Tojos 14 de Noviembre de 1855.—Domingo Garcia.

Esta municipalidad ha acordado en sesion del dia de hoy designar los dias 25 del corriente y 4 del próximo Diciembre, de 11 á 12 de su mañana, para el remate de los arbitrios municipales impuestos sobre las especies de consumo á la venta libre, y el de los propios que tiene para el año próximo de 1856, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Ruiloba y Noviembre 20 de 1855.—Francisco de la Riva.

En los días 8 y 16 del próximo Diciembre á las 10 de la mañana, se rematará en la casa de este Ayuntamiento el arrendamiento de los propios del mismo para el año de 1856, bajo el presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría. Ruente y Noviembre 18 de 1855.—El Alcalde, Antonio Diaz Ruiz.

En el Ayuntamiento de Miengo, compuesto de seis pueblos reunidos en un radio de media legua, y todos juntos componen 222 vecinos; se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la facultad reunida, dotada en 700 ducados anuales satisfechos en 120 fanegas de maiz al precio corriente en que se recibe, y el restante en metálico, pagado este por trimestres, cuyas cobranzas serán de cargo del Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de un mes francas de porte, á contar desde la fecha de este anuncio. Miengo 26 de Noviembre de 1855.—Celestino Martinez.

El Ayuntamiento de Arnuero, con trescientos vecinos, situado en el radio de media legua, con excelentes y cómodos caminos, sin rios, pantanos ni alturas que impidan su tránsito en los cuatro pueblos de que se compone, publica la vacante de un médico-cirujano, pagado de los fondos municipales la cantidad de 7700 rs. anuales, cobrados de los vecinos por cuenta de la Corporacion. Los aspirantes á dicha vacante pueden dirigir sus solicitudes al presidente de dicho Ayuntamiento francas de porte hasta el 18 de Diciembre, y pasado que sea este plazo, se proveerá en el mas digno que se presente. Arnuero 20 de Noviembre de 1855.—Francisco de Linares.—Antonio de Zuvieta, Secretario.

En el distrito municipal de Castro ó Cillorigo se han extraviado dos bueyes el día 14 de Octubre próximo pasado de las señas siguientes: pelo anegrado, las astas del uno abiertas y levantadas, y en el medio de la izquierda una sobada: el otro las astas bajas ó agachadas, de edad de 4 ó 5 años; son pequeños. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á D. Ignacio Soberon, vecino de dicho pueblo de Castro.

En el concejo de Ibió, y su barrio de Sierra, Ayuntamiento de Mazcuerras, se halla prendado un novillo de tres á cuatro años; hace veinte dias. Sus señas: tasugo, calvo, gamas delgadas, y una marca dudosa en el cuerno derecho. El que se crea su dueño, acuda al celador de dicho concejo y barrio, que acreditándolo y pagando los costos, se le entregará.

Del pueblo de Galizano, Ayuntamiento de Rivamontan al mar, se ha extraviado el 14 del mes actual una vaca parida sin la cria, de las señas siguientes: grande, tasuga, algo cenicienta, las astas acerdadas, un poco romas. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á su dueño D. José Maria Castanedo, vecino de dicho pueblo de Galizano.

En San Miguel de Aguayo, se halla en custodia un jato como de dos años, colorado oscuro, y claro

por la frente. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño. Aguayo 12 de Noviembre de 1855.—Francisco Saiz de Villegas.

En el pueblo de Astrana del Ayuntamiento de Soba, se halla en custodia un buey de 4 á 5 años de edad, color de avellana madura, las caidas pardas, cornamenta pinada y el ramal largo. En el pueblo de Ason, del mismo Ayuntamiento, se halla tambien en custodia una vaca blanca, como de 11 á 12 años de edad, sin señal alguna.

Desde el mes de Julio de este año se halla extraviada una rechada de dos años y medio de edad, procedente de la villa de Treceño; es de color de avellana oscura, rostrijoscos los ojos, corta de gamas y aceradas, tiene en el cuarto derecho el marco aunque poco perceptible de T. O. Si alguna persona tuviere noticia de su paradero lo pondrá en conocimiento del tabernero de dicha villa D. Fernando Suarez, quien abonará cualquiera costo que tenga.

#### PARA CADIZ.

El vapor EVERILDA, su capitan Don Leoncio Rivero, saldrá de este puerto el 1.º de Diciembre próximo con destino á Gijon, Coruña, Carril y Cádiz, para cuyos puntos admite carga y pasajeros. Le despacha en Santander Don Indalecio Sanchez de Porrúa.

#### Para la Habana.

Del 5 al 10 del próximo Diciembre, saldrá de este puerto directamente para el de la Habana el nuevo y hermoso bergantin español SEGURO, capitan Don Serapio de Eguidaru. Admite pasajeros, y para el ajuste pueden entenderse con su consignatario D. Pedro Cagigas. Santander 24 de Noviembre de 1855.

#### Para la Habana.

Saldrá del 20 al 25 de Diciembre inmediato, la fragata ISABELITA al mando de su acreditado capitan D. Ramon de Aguirre. Admite pasajeros, los que recibirán un trato esmerado. La despachan los Sres. Torriente hermanos y compañía, calle de Santa Lucía número 7. Santander 24 de Noviembre de 1855.

Del 6 al 8 del próximo Diciembre, saldrá de este puerto para el de la Habana, la acreditada fragata PEPITA, capitan D. Andrés Roig, admitiendo solo pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Los que gusten aprovecharse de este buque, se apearán con sus consignatarios los Sres. Viuda de Escalera hijo y sobrino, ó con su capitan para tratar de ajuste.

#### PARA LIVERPOOL.

La nueva fragata ANGELITA, recién construida en este astillero, se habilita para Liverpool, con cuyo destino saldrá en los primeros dias del próximo Diciembre. Admite carga á flete y la despacha su armador D. Pedro de la Puente.